



DIVISIÓN JURÍDICA  
FBA/MCR/JRNS/OSV/MBR/DDV  
DIVISIÓN JURÍDICA

DISTRIBUYE LOS RECURSOS ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE INDICA, POR CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA".



Solicitud N° 1354

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1192 28.10.2019

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, asignó inicialmente en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, Glosa 08, recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que en su conjunto ascendían a M\$18.760.116.-.

2.- Que, la Glosa 08 señalada, indicaba que los recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

3.- Que, asimismo, la glosa ya descrita, indica que, estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

4.- Que, a su vez, la citada glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

5.- Que, por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto vigente del Sector Público, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, Glosa 08, recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que en su conjunto ascienden a M\$21.760.116.-, incrementándose el presupuesto inicialmente aprobado en la Ley de Presupuestos en M\$3.000.000.-

6.- Que, en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 48, de 2017, y sus modificaciones, procedía dictar el acto administrativo que determinase los montos a distribuir a cada universidad de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la citada Resolución, considerando los M\$18.760.116.- inicialmente aprobados

en la Ley de Presupuestos del año 2019 y los M\$3.000.000.- adicionales a los inicialmente aprobados por Ley de Presupuestos, los que serán distribuidos en la proporción que le correspondía a cada universidad estatal respecto de los recursos inicialmente asignados en la Ley de Presupuestos del año en curso, tal como lo establece el penúltimo párrafo del mismo artículo 3°.

7.- Que, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se dictó la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que determinó los montos a distribuir entre las universidades estatales que indica, por concepto de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura".

8.- Que, en virtud de todo lo anterior, corresponde que esta Cartera de Estado dicte el acto administrativo de distribución de los recursos entre las universidades que se indican a continuación, y;

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por el Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que crea la Subsecretaría de Educación Superior; en el D.F.L. N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija, entre otras materias, la entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Educación Superior; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, de la Subsecretaría de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de la Subsecretaría de Educación; en el Ordinario N° 728, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distribúyanse, los recursos asignados por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", considerando tanto los recursos inicialmente aprobados en la Ley de Presupuestos del año 2019, que ascendían a M\$18.760.116.-, como los recursos adicionales a los inicialmente aprobados por Ley de Presupuestos del año 2019, que ascienden a M\$3.000.000.-, en base a lo determinado en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, a las instituciones y cantidades que a continuación se señalan:

N°	INSTITUCIONES	MONTO INICIAL M\$	MONTO ADICIONAL M\$	MONTO TOTAL M\$
1	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	1.192.703	190.730	1.383.433
2	UNIVERSIDAD DE CHILE	1.155.420	184.768	1.340.188
3	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	1.078.354	172.444	1.250.798
4	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	1.230.000	196.694	1.426.694
5	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	1.230.000	196.694	1.426.694
6	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	1.096.762	175.387	1.272.149

7	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	1.148.132	183.602	<b>1.331.734</b>
8	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1.012.434	161.902	<b>1.174.336</b>
9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	1.125.205	179.936	<b>1.305.141</b>
10	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	1.034.073	165.362	<b>1.199.435</b>
11	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO	1.230.000	196.694	<b>1.426.694</b>
12	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	936.232	149.716	<b>1.085.948</b>
13	UNIVERSIDAD DE TALCA	866.544	138.572	<b>1.005.116</b>
14	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	1.001.394	160.137	<b>1.161.531</b>
15	UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO	1.149.776	183.865	<b>1.333.641</b>
16	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	773.087	123.627	<b>896.714</b>
17	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	750.000	119.935	<b>869.935</b>
18	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	750.000	119.935	<b>869.935</b>
	TOTAL	<b>18.760.116</b>	<b>3.000.000</b>	<b>21.760.116</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las universidades individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a las Instituciones de Educación Superior, individualizadas en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

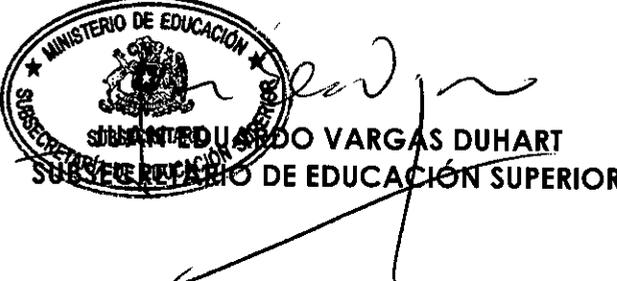

  

  
**MARCELA CUBILLOS SIGALL**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
SUBSECRETARIO VARGAS DUHART  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1
- Instituciones	18
- Oficina de Partes	1
- División Jurídica	1
- Archivo	1
- <b>Total</b>	<b>23</b>

Expediente N° 52.717-2019